



En Villa del Río (Córdoba), a 05 de Mayo de 2.016.-

### REUNIDOS

De una parte, Don Emilio Monterroso Carrillo con DNI: 30.469.112-T, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río, (Córdoba).

De otra parte, Doña Manuela Bollero Calvillo con DNI: 30.530.572-G, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

Actúan en el ejercicio de sus cargos y representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y 41 del real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, con el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, reguladora de las Bases de Régimen Local, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar.

### EXPONEN

La Ley 13/2001, de 11 de Diciembre, de Coordinación de Policías Locales, en su título VI, Capítulo II, artículos 58 y 59, regula las actuaciones supramunicipales de los Cuerpos de la policía Local. En base a dicha normativa y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los Servicios policiales, con ocasión de acontecimientos que conlleva concentraciones de mayor número de personas, y que requieren por tanto medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones existentes en la Plantilla no se pueden cubrir, es necesario reforzar el Cuerpo de la Policía Local de Villa del Río (Córdoba), con Agentes procedentes de otros municipios.

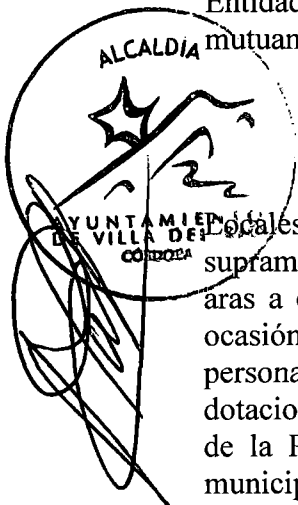
En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Villa del Río (Córdoba), de Agentes individualmente considerados, del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), para que pueda actuar el 15 de Mayo del 2.016, con ocasión de la Romería San Isidro de la localidad de Villa del Río.

**SEGUNDA:** La Alcaldesa de Adamuz (Córdoba), comisiona para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Villa del Río (Córdoba), a los Policías locales que a continuación se determinan:

- **Nombre:** Rafael
- **Apellidos:** García Lendínez
- **Nº D. A. P.:** 9612
- **Categoría:** Agente





**TERCERA:** Los Agentes relacionados desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior Jefatura del Alcalde del Municipio donde actúan.

**CUARTA:** La situación administrativa del Agente mencionado en la estipulación segunda será la de Comisión de Servicios, percibiendo del Ayuntamiento de Villa del Río, las retribuciones conforme al importe de las horas extras festivas y nocturnas respectivamente, y serán abonadas en un plazo de 30 días desde la realización del Servicio.

**QUINTA:** El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Gobernación, con antelación suficiente a su ejecución.

**SEXTA:** Este Convenio dejará de estar vigente, una vez finalice el motivo para el cual fue suscrito.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

